



## ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 3 DE FEBRERO DE 2026: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA CURRICULAR.

El 22 de enero de 2026 se publicó, en la página web del Consorcio, la convocatoria para realización de la entrevista curricular prevista en las bases de la convocatoria, el día 5 de febrero.

El mismo 22 de enero de 2026, el aspirante [REDACTED] presentó, por registro electrónico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, recurso de alzada frente al acuerdo del Tribunal Calificador de 6 de octubre de 2025, por el que se aprobaron las puntuaciones definitivas de la fase de valoración de méritos. El recurrente incluye un primer otrosí en el que solicita, al amparo de lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la suspensión cautelar de la ejecutividad y efectos del acto impugnado y, en consecuencia, de la tramitación del proceso selectivo hasta la resolución de este.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se acuerda suspender la celebración de las entrevistas convocadas a la espera de que este Tribunal adopte una decisión sobre la medida cautelar solicitada, a los efectos de su propuesta al órgano competente para resolver sobre la misma. La suspensión se notificará mediante la publicación del presente acuerdo en la página web del Consorcio.

Contra este acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno de la Presidenta, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de esta página.

VºBº Presidenta suplente del Tribunal  
Laura Rodríguez Casal

La Secretaria del Tribunal,  
Isabel Meijón Bruquetas

